



D.A. EXENTO N° 4.983.-

SAN BERNARDO, 15 de mayo de 2012.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 818, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de mayo de 2012, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con fecha 08 de mayo de 2012;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjunta al Oficio mencionado en visto primero, informe social, receta médica o solicitud de atención, referencia del servicio de salud (según corresponda), certificado de residencia, certificado de ficha de protección social, fotocopia de cedula de identidad y referencia autorizada por comisión de salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud, de cada beneficiario;

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Clínica Santa Lucia, Rut: N° 87.562.600-0, la suma de \$506.579 IVA incluido, por los siguientes beneficiarios:

Nombre	Apellidos	C.I.	Diagnóstico	Beneficio	Valor
Rosa Adriana	Friz Becerra	6.754.487-0	Dolor Lumbar	Resonancia Magnética de Columna	\$166.243.-
Pedro Francisco	Olgún Terán	22.916.416-3	Criotorquidea Derecha	Exámenes	\$ 57.965.-
Teresa Isabel	López Acuña	8.610.155-6	Desplacía de Cadera Izquierda con Disimetría	Consulta Oftalmológica	\$ 20.000.-
Carolina Angélica	Mondaca Salazar	14.129.133-5	Síndrome Vertiginoso	Exámenes	\$ 48.171.-
Pablo Ignacio	Echeverría Pardo	18.410.967-0	Dolor en Ambas Piernas	Resonancia Magnética	\$214.200.-

2º.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886.

3º.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

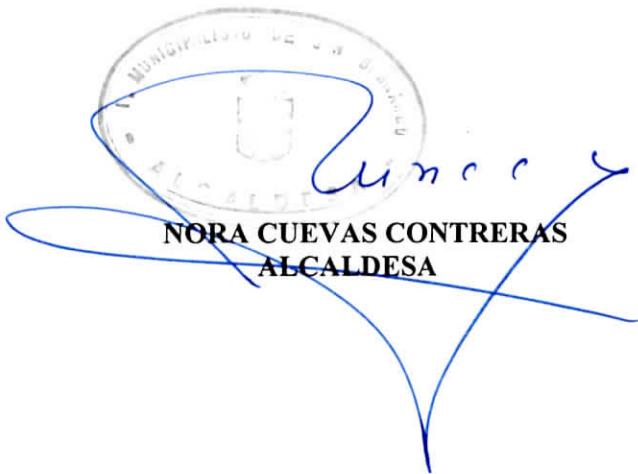
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**